

**Asamblea**  
del Atlántico



ORDENANZA N° **000286**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (i) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (ii) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (iii) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

*La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994,*

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a suscribir empréstitos, otorgar garantías y pignorar rentas, por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: **(i)** Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; **(ii)** Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y **(iii)** Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de esta autorización, la administración departamental se encargará de estructurar los mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del Proyecto, sin que esto origine consecuencias financieras en detrimento del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales al Presupuesto General del Departamento, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Departamento; así como para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.

**Asamblea**  
del Atlántico



ORDENANZA N° **000286**

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para suscribir contratos y/o convenios adicionales hasta por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados a los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO.-** Los recursos serán destinados para las obras de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como en sus respectivas interventorías.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

  
**DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

  
**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

**Asamblea**  
del Atlántico

Forjando Futuro!

ORDENANZA N° **000286**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015” “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 2 de 2015  
 Segundo Debate: Octubre 9 de 2015  
 Tercer Debate: Octubre 10 de 2015

  
 FARID ENRIQUE FABORDA JUNCO  
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000286 de octubre 14 de 2015.

  
 JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI  
 Gobernador del Atlántico

Sara



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20153000028323

Barranquilla, octubre 14 de 2015.

Doctor  
**JOSÉ ANTONIO SEGREBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Departamento del Atlántico  
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio del presente, envío previa revisión y para su sanción, la siguiente ordenanza:

- ORDENANZA No 000286 DE OCTUBRE 14 DE 2015," POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA No 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015", "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRESTITOS, OTORGAR GARANTIAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERAN DESTINADOS PARA LO SIQUIENTES PROYECTOS: ( I ) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLO-NUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO".

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA  
Secretaria Jurídica

Handwritten notes: 10:15 AM, 15/10/15

**Asamblea**  
del Atlántico



ORDENANZA N° **000286**

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (i) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (ii) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (iii) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

*La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994,*

#### **ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a suscribir empréstitos, otorgar garantías y pignorar rentas, por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: (i) Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; (ii) Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y (iii) Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de esta autorización, la administración departamental se encargará de estructurar los mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del Proyecto, sin que esto origine consecuencias financieras en detrimento del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales al Presupuesto General del Departamento, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Departamento; así como para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.



**ORDENANZA N° ~~0~~ 000286**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015” “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para suscribir contratos y/o convenios adicionales hasta por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados a los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

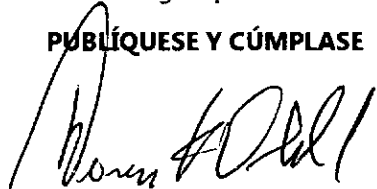
**PARÁGRAFO.-** Los recursos serán destinados para las obras de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como en sus respectivas interventorias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

  
**DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

  
**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FABID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

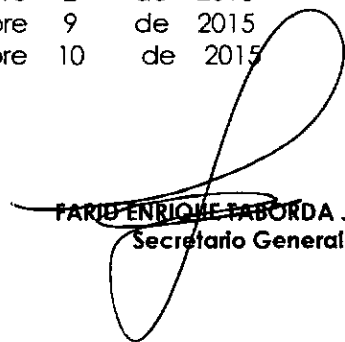


**ORDENANZA N° 000286**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Octubre 2 de 2015
- Segundo Debate: Octubre 9 de 2015
- Tercer Debate: Octubre 10 de 2015

  
**FARIO ENRIQUE FABORDA JUNCO**  
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000286 de octubre 14 de 2015.

  
**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
 Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 8 de octubre de 2015

Doctor  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente.  
E. S. D.

000286

**REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

**1.- ANTECEDENTES**

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, mediante Ordenanzas **(i)** No. 000220 de 19 de mayo de 2014; **(ii)** No. 000229 del 01 de septiembre de 2014; y, mediante las Ordenanzas **(iii)** No.000233 de 25 de septiembre de 2014, **(iv)** No. 000245 de 13 de febrero de 2015, hizo las siguientes autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico:



ORDENANZA	AUTORIZACIÓN
<p><b>No. 000220 de 19 de mayo de 2014</b></p>	<p>Para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de \$ 98.745.875.277,49 por el término de 90 días para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2014-2015.</p> <p>Nombre del proyecto: «Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico»</p>
<p><b>No. 000229 del 01 de septiembre de 2014</b></p>	<p>Para suscribir empréstitos hasta por dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos, para la ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento del Parque Muvdi, Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico.</p>
<p><b>No.000234 de 01 de octubre de 2014</b></p>	<p>Para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras objeto de los proyectos con asignación de Ley 21 de 1.982,, del Convenio 1303 y recursos propios, por NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES UN PESO (\$9.724.000.001), con fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las I.E. de Pitalito I.E. Nuestra Señora de Pitalito, de Polonuevo; I.E. de Playa Mendoza, de Tubará; I.E. Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia y la I.E. Agropecuaria de santa Cruz, en Luruáco.</p>
<p><b>No.000236 de 25 de septiembre de 2014</b></p>	<p>Para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles básica, media y superior, por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) con el fin de garantizar la prestación del servicio educativa en la I.E. San Antonio (Piojó)</p>

En desarrollo de las autorizaciones concedidas por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de delegaciones en sus Secretarías de Infraestructura y de Capital Social Departamental, inició los procesos de selección de contratista dentro del marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013, resultando en las siguientes contrataciones:

ORDENANZA	CONTRATACIÓN
-----------	--------------

<p><b>CDI en el Departamento del Atlántico (No. 000220 de 19 de mayo de 2014)</b></p>	<p><b>Contrato No. 0167*2014*000138</b> cuyo objeto es la «construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI), en el Departamento del Atlántico. En los siguientes Municipios: Centenario, Villa Estadio, y los Robles en Soledad; Las Mercedes, Manga de Rubio y Mundo Feliz en Galapa; Corazón Arena Tubará en Tubará; La Victoria en Polonuevo; Plaza Cementerio en Luruaco y La Carolina en Repelón. Todos los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p> <p><b>Contrato No. 0167*2014*000144</b> cuyo objeto es la «construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI), en el Departamento del Atlántico. En los siguientes Municipios: Almendros, La Central, y la candelaria en Soledad; Colegio Candelaria y Juan 23 en Malambo; Carmen en Santo Tomás; Barrio Sagrado Corazón en Palmar; La Candelaria en Ponedera; Finca La Cruz en Candelaria Matadero en Campo de la Cruz y Las Palmas en Suan. Todos los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p> <p><b>Contrato No. 0167*2014*000147</b> cuyo objeto es la «Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la obra: construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI) en el Departamento del Atlántico», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p>
<p><b>Mejoramiento Parque Muvdi (No. 000229 del 01 de septiembre de 2014)</b></p>	<p><b>Contrato No. 0108*2015*000014</b> cuyo objeto es la «Mejoramiento del Parque Muvdi en el Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico», en fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico.</p>
<p><b>I.E. Nuestra Señora De Pitalito en Polonuevo, Playa Mendoza en Tubará (No.000234 de 01 de octubre de 2014)</b></p>	<p><b>Contrato No. 0108*2015*000015 de 2015</b>, cuyo objeto es la «Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo En El Departamento Del Atlántico», con un valor de \$ 9.394.982.246.00., suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico y Unión Temporal Pro Colegios.</p>

<p><b>I.E. Nuestra San Antonio en Piojo,</b> <b>(No.000236 de 25 de septiembre de 2014)</b></p>	
---	--

**2.- LOS PROYECTOS**

Resulta necesario culminar los proyectos arriba descritos, mediante la inyección de recursos que los impulsen hasta su finalización, según los siguientes motivos:

**2.1.- PROYECTOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL —CDI— EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Los Centros de Desarrollo Infantil —CDI— son una modalidad de atención integral a la primera infancia, que permite elevar el estado nutricional y de salud y el desarrollo cognitivo y socio-emocional de los niños y niñas beneficiarios.

El Plan Decenal de Educación 2006-2015 del Gobierno Nacional colombiano, concebido como un ejercicio de planeación y participación en el que la sociedad definió grandes líneas que deben orientar el sentido de la educación, determinó el Desarrollo Infantil y la Educación Inicial como uno de los grandes retos para garantizar el cumplimiento pleno del derecho a la educación en Colombia.

Con el fin de asegurar un acceso equitativo y de calidad, el Ministerio de Educación Nacional está implementando una política educativa en el marco de una atención integral a la primera infancia que, junto con el Código de Infancia y Adolescencia, señala el derecho a la atención integral de los niños menores de cinco (5) años y busca que los niños, especialmente los de las poblaciones más pobres y vulnerables, reciban atención integral mediante modalidades que involucren a las familias, sus comunidades y las instituciones especializadas en la materia.

Es por ello que la construcción de los CDI es un objetivo del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico «Atlántico Más social. Compromiso social sobre lo fundamental» en el que se estableció el compromiso de construir 3 CDI o más.

Mediante Ordenanza No. 000220 de 19 de mayo de 2014, la honorable asamblea del Departamento del Atlántico autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de \$ 98.745.875.277,49 por el término de 90 días para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2014-2015.

Fruto de esa autorización, el Departamento del Atlántico suscribió los contratos: No. 0167\*2014\*000138, No. 0167\*2014\*000144 y No. 0167\*2014\*000147 con el objetivo de desarrollar el proyecto de los CDI, contratos que se encuentran en ejecución.

Sin embargo, se requiere de recursos adicionales para atender los siguientes cambios que se presentaron durante la ejecución de los contratos:

**(i) Cambios en las especificaciones de materiales – inclusión de ítems no previstos:**

- Cubiertas inclinadas en sistema Durapanel con lámina de poliestireno expandido, se modificó de 4 cm de espesor a 7 cm de espesor.
- Muros en sistema Durapanel, con lámina de poliestireno expandido, se modificó de 4 cm de espesor a 9 cm y 24 cm de espesor.
- Enchape Exterior Mosaico Veneciano - Lavartis en vidrio de 25 mm (Cristanac, se modificó la especificación de pega con producto Pegacor a Sikabond T8).
- Placa Cubierta Maciza en concreto  $f'c=3.000$  psi con vigas realzadas, se modificó de 12 cm de espesor a 15 cm de espesor.
- Columnas Metálicas, se modificó de diámetro 5" a diámetro de 6".
- Construcción del sistema puesta a tierra.
- Revisión y verificación del Diseño de iluminación.
- Cumplimiento y certificaciones RETIE y RETILAP de los diseños eléctricos.

**(ii) Obras adicionales para el mejoramiento de las condiciones del lote:**

- Limpieza y drenaje de jagüey existente en el lote.
- Estabilización del Suelo con Relleno en piedra rajón entre 2" y 8" en la zona del jagüey donde se tienen condiciones de humedad.
- Suministro e instalación de rejilla metálica para la recolección de aguas lluvias procedentes de la vía de acceso al CDI.
- Tala de árboles de gran diámetro y retiro de sobrantes procedentes de la limpieza del jagüey.
- Muro de contención con Zarpa en concreto de 4000 PSI para retención de relleno en canal natural de aguas lluvias.
- Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado para paso de escorrentía de aguas lluvias en canal natural.
- Suministro e instalación de tubería agua lluvia, PVC perfilado de 8" y 10" para paso de aguas lluvias desde el canal de recolección hasta tubería en concreto.
- Canal de recolección de aguas lluvias procedente de la vía de acceso al CDI en concreto. Incluye solado.
- Registros en concreto para tubería de aguas lluvias.
- Suministro e instalación de tubería agua lluvia, PVC perfilado de 8" para solución a sistema de alcantarillado de viviendas aledañas al CDI.

**(iii) Mayores cantidades de obra:**

- Relleno en recebo común para nivelación del terreno
- Acero de refuerzo de los elementos estructurales.
  - Relleno en recebo común para nivelación del terreno, especialmente en la zona donde

se instaló la tubería de concreto en el canal natural de aguas lluvias

- Excavación mecánica para nivelación de terreno.

Así, según revisión de los presupuestos de las obras, tenemos que el valor total de adicionales requeridos para ambos contratos ascienden a aproximadamente la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIÉNTOS MILLONES DE PESOS \$ 16.500.000.000.**

#### REVISIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRA

<b>UT CDI 21 - GRUPO 1 - CONTRATO 0167*2014*000138</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CDI</b>	<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>PRESUPUESTO REVISADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SOLEDAD	CENTENARIO	\$ 4.699.766.618,86	\$ 5.537.223.410,00	\$ 837.456.791,14
	LOS ROBLES	\$ 4.508.252.001,73	\$ 5.317.813.704,00	\$ 809.561.702,27
	VILLA ESTADIO	\$ 4.411.195.978,47	\$ 5.061.944.996,00	\$ 650.749.017,53
GALAPA	MUNDO FELIZ	\$ 4.674.839.486,77	\$ 6.099.071.019,00	\$ 1.424.231.532,23
	MANGA DE RUBIO	\$ 4.800.672.008,39	\$ 5.563.609.881,00	\$ 762.937.872,61
	LAS MERCEDES	\$ 4.632.707.419,01	\$ 5.572.876.979,00	\$ 940.169.559,99
LURUACO	PLAZA CEMENTERIO	\$ 4.752.290.803,78	\$ 5.376.111.284,00	\$ 623.820.480,22
REPELON	LA CAROLINA	\$ 4.510.147.996,49	\$ 5.111.767.170,00	\$ 601.619.173,51
POLONUEVO	LA VICTORIA	\$ 4.677.316.968,72	\$ 5.235.836.536,00	\$ 558.519.567,28
TUBARÁ	CORAZON DE ARENA	\$ 4.897.588.732,70	\$ 5.734.171.891,00	\$ 836.583.158,30
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$ 46.560.021.607</b>	<b>\$ 54.615.912.732</b>	<b>\$ 8.045.648.855</b>
<b>UT CDI ATL - GRUPO 2 - CONTRATO 0167*2014*000144</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CDI</b>	<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>PRESUPUESTO REVISADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SOLEDAD	ALMENDROS	\$ 4.322.296.265,83	\$ 5.064.192.137,00	\$ 741.895.871,17
	CANDELARIA	\$ 3.570.077.314,52	\$ 4.385.982.172,00	\$ 815.904.857,48

	CENTRAL	\$ 4.347.035.473,45	\$ 5.114.397.584,00	\$ 767.362.110,55
MALAMBO	CANDELARIA	\$ 4.382.141.115,19	\$ 5.126.671.915,00	\$ 744.530.799,81
	JUAN XIII	\$ 4.368.051.628,29	\$ 5.110.842.416,00	\$ 742.790.787,71
SANTO TOMAS	EL CARMEN	\$ 4.475.554.101,75	\$ 5.244.248.423,00	\$ 768.694.321,25
PONEDERA	CANDELARIA	\$ 4.580.965.287,31	\$ 5.427.982.494,00	\$ 847.017.206,69
CAMPO DE LA CRUZ	MATADERO	\$ 4.462.486.592,80	\$ 5.057.298.314,00	\$ 594.811.721,20
CANDELARIA	FINCA LA CRUZ	\$ 4.661.726.451,27	\$ 5.373.957.845,00	\$ 712.231.393,73
PALMAR	SAGRADO CORAZON	\$ 4.300.305.994,52	\$ 5.052.636.839,00	\$ 752.330.844,48
SUAN	LAS PALMAS	\$ 4.723.954.150,17	\$ 5.500.714.658,00	\$ 776.760.507,83
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$ 48.194.594.375</b>	<b>\$ 56.458.924.797</b>	<b>\$ 8.264.330.422</b>
		<b>VALOR TOTAL DE ADICIONAL</b>	<b>\$ 16.309.979.277</b>	
		CTO 138*2014	\$ 8.045.648.855	
		CTO 144*2014	\$ 8.264.330.422	

## 2.2.- MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

El legado del Parque Muvdi se remonta a los albores del año 1959, cuando Don Elías M. Muvdi donó al Departamento del Atlántico un globo de terreno de más de un millón de metros cuadrados, para la ejecución de diferentes proyectos con alto componente social y específicamente, trescientos mil metros cuadrados de esos terrenos para la construcción de un parque que beneficié a la juventud de los Municipios que confluyen en el área de influencia

Este proyecto se hizo realidad cuando en julio de 1986 se inauguró la obra Parque Muvdi, la cual se convirtió en referente para la recreación de todas las familias en el Atlántico, especialmente para aquellas de escasos recursos, cumpliendo así la voluntad del legatario que los proyectos a realizar fueran con fines de beneficencia.

No obstante, los altos costos de su mantenimiento, la falta de cultura ciudadana, la ausencia de políticas claras respecto a la forma de operación y la consecución de recursos para garantizar el sostenimiento a largo plazo del mismo, entre otros factores, conllevaron rápidamente al deterioro de su infraestructura, ocasionando un ciclo de cierres y reaperturas periódicas, hasta que el cierre

definitivo se hizo forzoso.

El Departamento del Atlántico, estructuró en su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 "Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental", el Reto 1 "Atlántico Más Equitativo" el Programa "Actividad Física, Deporte y Recreación Para Todos" y el Subprograma: Infraestructura Física, Deportiva y Recreativa, que contempla como meta "GESTIONAR RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MUVDI".

El proceso de recuperación del Parque Muvdi se convierte en un proyecto clave para cumplir los objetivos estratégicos que nos hemos trazado, relacionados con: el mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense, con atención especial a la familia y primera infancia; así mismo garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales de manera incluyente y con enfoque diferencial; y fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el ejercicio de la actividad física con criterios de cobertura, calidad, equidad y pertinencia.

Mediante Ordenanza No. 000229 del 01 de septiembre de 2014, la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico autorizó al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos, para la ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento del Parque Muvdi, Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico.

En cumplimiento de dicha autorización se suscribió el Contrato No. 0108\*2015\*000014 cuyo objeto es la «Mejoramiento del Parque Muvdi en el Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico», en fecha 13 de febrero de 2015, contrato que está en ejecución.

El proyecto requiere ajustes en las cantidades de obra que se reflejan en adicionales en: el Edificio Central Indeporte, plaza de aguas 1 y 2, lago, paisajismo, muros de cerramiento, zona de juegos infantiles, instalaciones hidro-sanitarias, locales de ventas y baterías de baño, zona de mesas y salones comunitarios, canchas múltiples, juegos infantiles, circulaciones peatonales, pistas skatepark, que incrementaron el presupuesto en **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$7.500.000.00)**, para un total de veintidós mil doscientos millones (\$ 22.200.000.00)

**2.3.- CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO – OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS.**

El Departamento del Atlántico como reza en su programa institucional, "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL", busca reducir la brecha entre ricos y pobres, tratando de homogenizar las condiciones de la educación, es decir que el hábitat de una institución pública debe ser similar al de las instituciones privadas en confort y comodidades que motiven al educando a lograr sus objetivos de aprendizaje, a tal punto que los estudiantes del Departamento del Atlántico sientan el orgullo de pertenecer a la educación pública por la calidad de los docentes y confort de las instalaciones.

El impacto y aplicación de la Constitución Política de Colombia en lo referente al Artículo 67, plante que el Estado es garante de la educación dándole el estatus de derecho, en ese sentido entendiéndose que es gratuita en las instituciones públicas, y que el mismo debe proporcionar instalaciones locativas propicias para el buen ejercicio pedagógico de la comunidad educativa.

Igualmente la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se dictan los procedimientos de la educación pública en la República de Colombia, la población encuentra una opción importante en las instituciones públicas, destacando la constante actualización del personal docente así como también la mejora continua de las instalaciones donde se ejercen los procesos pedagógicos. La Gobernación del Atlántico en consonancia con el espíritu renovador que dictan las directrices nacionales, con propiedad decide actualizar y mejorar las instalaciones con un programa propicio y decidido como lo es el del presente proceso de selección.

Por lo anterior, no sólo se busca modernizar espacios físicos de las instituciones educativas a intervenir, sino que además se pretende con ello mejorar las calidades en las que la comunidad educativa recibe formación académica y atención administrativa, en el proceso de preparación de bachilleres con competencias e integralidad. Igualmente se pone de manifiesto que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y que se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental Atlántico Más Social, en el reto 1: Atlántico Más Equitativo, contempla su programa Atlántico Más Educado, en el que encontramos el subprograma Modernización y relocalización de la infraestructura educativa, el programa Atlántico Más Educado con calidad, en el que encontramos el subprograma Mejoramiento de ambientes escolares.

En ese orden de ideas, el Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la necesidad de descentralizar la educación superior, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación y de negociar empréstitos autorizada al Señor Gobernador.

De acuerdo a las necesidades reconocidas, la administración departamental realizó los trámites presupuestales y administrativos necesarios, para adelantar los procesos de aporte de recursos a convenios específicos, y la contratación para la ejecución de obras de infraestructura educativa a realizar a través de los siguientes proyectos:

<b>PROYECTOS CON COMPROMISOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDAS</b>	<b>VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO</b>
1. Nueva infraestructura educativa Sector Villa Olímpica (Galapa)	\$2.500.000.000
2. Nueva infraestructura educativa Sector Villas de San Pablo (Barranquilla)	\$2.000.000.000
<b>PROYECTOS A CONTRATAR CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>VALOR APORTE</b>



1. Nueva infraestructura educativa para reposición de la I.E. Nuestra Señora del Rosario de Pitalito (Polonuevo)	\$2.150.000.000
2. Nueva infraestructura educativa para reposición de la I.E. Playa Mendoza (Tubará)	\$2.150.000.000
<b>PROYECTOS A CONTRATAR CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LEY 21 DE 1.982</b>	<b>VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO</b>
1. Reposición parcial de infraestructura educativa de la I.E. Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros (Puerto Colombia)	\$817.200.000
2. Ampliación de la infraestructura educativa de la I.E. de Santa Cruz (Santa Cruz, Luruaco)	
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS</b>	<b>\$9.617.200.000</b>

La Asamblea Departamental, a través de la ordenanza No.000217 de 2014, autorizó al Gobernador del Atlántico para realizar aportes a convenios específicos y celebrar contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, de acuerdo a los proyectos listados en el cuadro inmediatamente anterior, y poder a través de la ejecución de los mismos, satisfacer las necesidades priorizadas en materia de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar.

Sin embargo, luego de realizados los estudios de suelos, resultaron necesarias obras adicionales para los proyectos de la I.E. Nuestra Señora del Rosario de Pitalito (Polonuevo) y de la I.E. Playa Mendoza (Tubará), cuyo nuevo valor de presupuesto es \$3.500 millones de pesos cada uno y por ende, solicitar vigencias futuras para la ejecución, que serán financiados tal como se indica a continuación:

PROYECTO	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TOTAL
I.E. Nuestra Señora del Rosario (Polonuevo)	3.500.000.000	3.500.000.000
I.E. Playa Mendoza (Tubará)	3.500.000.000	3.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000.000</b>	<b>7.000.000.000</b>

Mediante Ordenanzas No. 000234 y No. 000236 de 2014 y, la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico autorizó al señor Gobernador para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras objeto de los proyectos con asignación de Ley 21 de 1.982, del Convenio 1303 y recursos propios, por NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES UN PESO (\$9.724.000.001), con fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las I.E. de Pitalito I.E. Nuestra Señora de Pitalito, de Polonuevo; I.E. de Playa Mendoza, de Tubará; I.E. Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia

y la I.E. Agropecuaria de santa Cruz, en Luruaco; así como para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles básica, media y superior, por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) con el fin de garantizar la prestación del servicio educativa en la I.E. San Antonio (Piojó).

En cumplimiento de dichas autorizaciones se suscribió el Contrato No. 0108\*2015\*000015 de 2015 cuyo objeto es «Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo En El Departamento Del Atlántico», con un valor de \$ 9.394.982.246.00., suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico y Unión Temporal Pro Colegios.

El proyecto requiere recursos adicionales para financiar nuevas obras de mitigación y estabilización de suelos que se requieren en las tres (3) instituciones educativas (Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo), que incrementan el presupuesto en **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.00).**

**3.- ALCANCE A LA ORDENANZA NO. 0000279 DE 2015.**

El presente proyecto ya ha sido aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante Ordenanza No. 0000279 de 2015, mediante la cual se autorizó al señor Gobernador:

- (...) para que, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, negocie, gestione y/o contrate un empréstito con alguna entidad financiera directamente que se acoja a lo dispuesto por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y de esta manera consiga recursos por valor máximo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: (i) Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; (ii) Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y (iii) Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

Sin embargo, es conveniente ampliar el alcance de dicha autorización, en el sentido de dejar explícito que dentro de las autorizaciones conferidas mediante la Ordenanza No. 000279 de 2015, se incluyen aquellas para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.

**4.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA AL GOBERNADOR PARA NEGOCIAR Y GESTIONAR EMPRÉSTITOS**

El artículo 300, numeral 9 de la Carta Superior (modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo

No. 1 de 1996) establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: «Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental».


Así mismo, el artículo 305 Superior establece, en su numeral cuarto (4°) como atribuciones del gobernador:

- 4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

**PROPOSICIÓN FINAL**

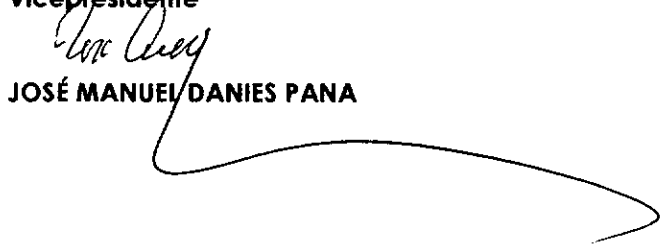
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015"** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES**

  
**SERGIO BARRADA MORA**  
 Presidente  
 PONENTE

  
**LOURDES LOPEZ FLOREZ**  
 Vicepresidente

  
**LILIA MANGA SIERRA**  
 Secretario

  
**JOSÉ MANUEL DANIES PANA**

**FEDERICO UGROS FERNANDEZ**

**ORDENANZA**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015". "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS; POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

*La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994,*

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a suscribir empréstitos, otorgar garantías y pignorar rentas, por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: **(i)** Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; **(ii)** Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y **(iii)** Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de esta autorización, la administración departamental se encargará de estructurar los mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del Proyecto, sin que esto origine consecuencias financieras en detrimento del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales al Presupuesto General del Departamento, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Departamento; así como para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para suscribir contratos y/o convenios adicionales hasta por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados a los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO.-** Los recursos serán destinados para las obras de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como en sus respectivas interventorías.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los dos (2) días del mes de octubre de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

SERGIO BARRAZA MORA	Presidente
LOURDES LOPEZ FLOREZ	Vicepresidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA	
FEDERICO UCROS FERNANDEZ	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO» para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

*Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.*

*Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE DE PIOJO»*

*Tercero. Correspondencia*

*Ultimo Proposiciones y varios.*

*La secretaria de la comisión, Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputada SERGIO BARRAZA MORA, ponente del proyecto de ordenanza, propone aprobar en primer debate el proyecto "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULO DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE DE PIOJO", fue aprobado.*

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m.,  
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Barranquilla, 01 OCT. 2015

1 23  
Ruey Cayula  
Oct 1 = 2015  
Hrs 4.30 am

Doctor  
**DAVID ASHTON**  
Presidente

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015" "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y, PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Honorables diputados del Departamento del Atlántico:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar autorización en la negociación, gestión y/o contratación de un empréstito con alguna entidad financiera directamente, que se acoja a lo dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, y de esta manera conseguir los recursos por valor máximo de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: **(i)** Mejoramiento del Parque Muvidi en el municipio de Soledad-Atlántico; **(ii)** Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y **(iii)** Construcción de las instituciones educativas Nuestra Señora De Pitalito del municipio de Polonuevo, Institución Educativa de Playa Mendoza Municipio De Tubará y la Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1.- ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, mediante Ordenanzas (i) No. 000220 de 19 de mayo de 2014; (ii) No. 000229 del 01 de septiembre de 2014; y, mediante las Ordenanzas (iii) No.000233 de 25 de septiembre de 2014, (iv) No. 000245 de 13 de febrero de 2015, hizo las siguientes autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico:

ORDENANZA	AUTORIZACIÓN
<p><b>No. 000220 de 19 de mayo de 2014</b></p>	<p>Para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de \$ 98.745.875.277,49 por el término de 90 días para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2014-2015.</p> <p>Nombre del proyecto: «Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico»</p>
<p><b>No. 000229 del 01 de septiembre de 2014</b></p>	<p>Para suscribir empréstitos hasta por dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos, para la ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento del Parque Muvdi, Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico.</p>
<p><b>No.000234 de 01 de octubre de 2014</b></p>	<p>Para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras objeto de los proyectos con asignación de Ley 21 de 1.982,, del Convenio 1303 y recursos propios, por NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES UN PESO (\$9.724.000.001), con fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las I.E. de Pitalito I.E. Nuestra Señora de Pitalito, de Polonuevo; I.E. de Playa Mendoza, de Tubará; I.E. Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia y la I.E. Agropecuaria de santa Cruz, en Luruaco.</p>
<p><b>No.000236 de 25 de septiembre de 2014</b></p>	<p>Para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles básica, media y superior, por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) con el fin de garantizar la prestación del servicio educativa en la I.E. San Antonio (Piojó)</p>



DESPACHO DEL GOBERNADOR

En desarrollo de las autorizaciones concedidas por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de delegaciones en sus Secretarías de Infraestructura y de Capital Social Departamental, inició los procesos de selección de contratista dentro del marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013, resultando en las siguientes contrataciones:

ORDENANZA	CONTRATACIÓN
<p><b>CDI en el Departamento del Atlántico (No. 000220 de 19 de mayo de 2014)</b></p>	<p><b>Contrato No. 0167*2014*000138</b> cuyo objeto es la «construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI), en el Departamento del Atlántico. En los siguientes Municipios: Centenario, Villa Estadio, y los Robles en Soledad; Las Mercedes, Manga de Rubio y Mundo Feliz en Galapa; Corazón Arena Tubará en Tubará; La Victoria en Polonuevo; Plaza Cementerio en Luruaco y La Carolina en Repelón. Todos los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p> <p><b>Contrato No. 0167*2014*000144</b> cuyo objeto es la «construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI), en el Departamento del Atlántico. En los siguientes Municipios: Almendros, La Central, y la candelaria en Soledad; Colegio Candelaria y Juan 23 en Malambo; Carmen en Santo Tomás; Barrio Sagrado Corazón en Palmar; La Candelaria en Ponedera; Finca La Cruz en Candelaria Matadero en Campo de la Cruz y Las Palmas en Suan. Todos los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p> <p><b>Contrato No. 0167*2014*000147</b> cuyo objeto es la «Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la obra: construcción y dotación de 21 centros de desarrollo infantil (CDI) en el Departamento del Atlántico», suscrito por la Secretaría de Capital Social.</p>

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

<b>Mejoramiento Parque Muvdi (No. 000229 del 01 de septiembre de 2014)</b>	<b>Contrato No. 0108*2015*000014</b> cuyo objeto es la «Mejoramiento del Parque Muvdi en el Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico», en fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico.
<b>I.E. Nuestra Señora De Pitalito en Polonuevo, Playa Mendoza en Tubará (No.000234 de 01 de octubre de 2014)</b>	<b>Contrato No. 0108*2015*000015 de 2015</b> , cuyo objeto es la «Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo En El Departamento Del Atlántico», con un valor de \$ 9.394.982.246.00., suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico y Unión Temporal Pro Colegios.
<b>I.E. Nuestra San Antonio en Piojo,  (No.000236 de 25 de septiembre de 2014)</b>	

26

14

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****2.- LOS PROYECTOS**

Resulta necesario culminar los proyectos arriba descritos, mediante la inyección de recursos que los impulsen hasta su finalización, según los siguientes motivos:

**2.1.- PROYECTOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL —CDI— EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Los Centros de Desarrollo Infantil —CDI— son una modalidad de atención integral a la primera infancia, que permite elevar el estado nutricional y de salud y el desarrollo cognitivo y socio-emocional de los niños y niñas beneficiarios.

El Plan Decenal de Educación 2006-2015 del Gobierno Nacional colombiano, concebido como un ejercicio de planeación y participación en el que la sociedad definió grandes líneas que deben orientar el sentido de la educación, determinó el Desarrollo Infantil y la Educación Inicial como uno de los grandes retos para garantizar el cumplimiento pleno del derecho a la educación en Colombia.

Con el fin de asegurar un acceso equitativo y de calidad, el Ministerio de Educación Nacional está implementando una política educativa en el marco de una atención integral a la primera infancia que, junto con el Código de Infancia y Adolescencia, señala el derecho a la atención integral de los niños menores de cinco (5) años y busca que los niños, especialmente los de las poblaciones más pobres y vulnerables, reciban atención integral mediante modalidades que involucran a las familias, sus comunidades y las instituciones especializadas en la materia.

Es por ello que la construcción de los CDI es un objetivo del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico «Atlántico Más social. Compromiso social sobre lo fundamental» en el que se estableció el compromiso de construir 3 CDI o más.

Mediante Ordenanza No. 000220 de 19 de mayo de 2014, la honorable asamblea del Departamento del Atlántico autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de \$ 98.745.875.277,49 por el término de 90 días para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2014-2015.

Fruto de esa autorización, el Departamento del Atlántico suscribió los contratos: No. 0167\*2014\*000138, No. 0167\*2014\*000144 y No. 0167\*2014\*000147 con el objetivo de desarrollar el proyecto de los CDI, contratos que se encuentran en ejecución.

Sin embargo, se requiere de recursos adicionales para atender los siguientes cambios que se presentaron durante la ejecución de los contratos:

- (i) **Cambios en las especificaciones de materiales – inclusión de ítems no**

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### previstos:

- Cubiertas inclinadas en sistema Durapanel con lámina de poliestireno expandido, se modificó de 4 cm de espesor a 7 cm de espesor.
- Muros en sistema Durapanel, con lámina de poliestireno expandido, se modificó de 4 cm de espesor a 9 cm y 24 cm de espesor.
- Enchape Exterior Mosaico Veneciano - Lavartis en vidrio de 25 mm (Cristanac, se modificó la especificación de pega con producto Pegacor a Sikabond T8).
- Placa Cubierta Maciza en concreto  $f'c=3.000$  psi con vigas realzadas, se modificó de 12 cm de espesor a 15 cm de espesor.
- Columnas Metálicas, se modificó de diámetro 5" a diámetro de 6".
- Construcción del sistema puesta a tierra.
- Revisión y verificación del Diseño de iluminación.
- Cumplimiento y certificaciones RETIE y RETILAP de los diseños eléctricos.

### (ii) Obras adicionales para el mejoramiento de las condiciones del lote:

- Limpieza y drenaje de jagüey existente en el lote.
- Estabilización del Suelo con Relleno en piedra rajón entre 2" y 8" en la zona del jagüey donde se tienen condiciones de humedad.
- Suministro e instalación de rejilla metálica para la recolección de aguas lluvias procedentes de la vía de acceso al CDI.
- Tala de árboles de gran diámetro y retiro de sobrantes procedentes de la limpieza del jagüey.
- Muro de contención con Zarpa en concreto de 4000 PSI para retención de relleno en canal natural de aguas lluvias.
- Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado para paso de escorrentía de aguas lluvias en canal natural.
- Suministro e instalación de tubería agua lluvia, PVC perfilado de 8" y 10" para paso de aguas lluvias desde el canal de recolección hasta tubería en concreto.
- Canal de recolección de aguas lluvias procedente de la vía de acceso al CDI en concreto. Incluye solado.
- Registros en concreto para tubería de aguas lluvias.
- Suministro e instalación de tubería agua lluvia, PVC perfilado de 8" para solución a

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

sistema de alcantarillado de viviendas aledañas al CDI.

**(iii) Mayores cantidades de obra:**

- Relleno en recebo común para nivelación del terreno
- Acero de refuerzo de los elementos estructurales.
- Relleno en recebo común para nivelación del terreno, especialmente en la zona donde se instaló la tubería de concreto en el canal natural de aguas lluvias
- Excavación mecánica para nivelación de terreno.

Así, según revisión de los presupuestos de las obras, tenemos que el valor total de adicionales requeridos para ambos contratos ascienden a aproximadamente la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 16.500.000.000.**

**REVISIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRA**

<b>UT CDI 21 - GRUPO 1 - CONTRATO 0167*2014*000138</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CDI</b>	<b>PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>PRESUPUESTO REVISADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
SOLEDAD	CENTENARIO	\$ 4.699.766.618,86	\$ 5.537.223.410,00	\$ 837.456.791,14
	LOS ROBLES	\$ 4.508.252.001,73	\$ 5.317.813.704,00	\$ 809.561.702,27
	VILLA ESTADIO	\$ 4.411.195.978,47	\$ 5.061.944.996,00	\$ 650.749.017,53
GALAPA	MUNDO FELIZ	\$ 4.674.839.486,77	\$ 6.099.071.019,00	\$ 1.424.231.532,23
	MANGA DE RUBIO	\$ 4.800.672.008,39	\$ 5.563.609.881,00	\$ 762.937.872,61
	LAS MERCEDES	\$ 4.632.707.419,01	\$ 5.572.876.979,00	\$ 940.169.559,99
LURUACO	PLAZA CEMENTERIO	\$ 4.752.290.803,78	\$ 5.376.111.284,00	\$ 623.820.480,22
REPELON	LA CAROLINA	\$ 4.510.147.996,49	\$ 5.111.767.170,00	\$ 601.619.173,51
POLONUEVO	LA VICTORIA	\$ 4.677.316.968,72	\$ 5.235.836.536,00	\$ 558.519.567,28

DESPACHO DEL GOBERNADOR

TUBARÁ	CORAZON DE ARENA	\$ 4.897.588.732,70	\$ 5.734.171.891,00	\$ 836.583.158,30
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$ 46.560.021.607</b>	<b>\$ 54.615.912.732</b>	<b>\$ 8.045.648.855</b>

**UT CDI ATL - GRUPO 2 - CONTRATO 0167\*2014\*000144**

MUNICIPIO	CDI	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO REVISADO	DIFERENCIA
SOLEDAD	ALMENDROS	\$ 4.322.296.265,83	\$ 5.064.192.137,00	\$ 741.895.871,17
	CANDELARIA	\$ 3.570.077.314,52	\$ 4.385.982.172,00	\$ 815.904.857,48
	CENTRAL	\$ 4.347.035.473,45	\$ 5.114.397.584,00	\$ 767.362.110,55
MALAMBO	CANDELARIA	\$ 4.382.141.115,19	\$ 5.126.671.915,00	\$ 744.530.799,81
	JUAN XIII	\$ 4.368.051.628,29	\$ 5.110.842.416,00	\$ 742.790.787,71
SANTO TOMAS	EL CARMEN	\$ 4.475.554.101,75	\$ 5.244.248.423,00	\$ 768.694.321,25
PONEDERA	CANDELARIA	\$ 4.580.965.287,31	\$ 5.427.982.494,00	\$ 847.017.206,69
CAMPO DE LA CRUZ	MATADERO	\$ 4.462.486.592,80	\$ 5.057.298.314,00	\$ 594.811.721,20
CANDELARIA	FINCA LA CRUZ	\$ 4.661.726.451,27	\$ 5.373.957.845,00	\$ 712.231.393,73
PALMAR	SAGRADO CORAZON	\$ 4.300.305.994,52	\$ 5.052.636.839,00	\$ 752.330.844,48
SUAN	LAS PALMAS	\$ 4.723.954.150,17	\$ 5.500.714.658,00	\$ 776.760.507,83
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$ 48.194.594.375</b>	<b>\$ 56.458.924.797</b>	<b>\$ 8.264.330.422</b>

<b>VALOR TOTAL DE ADICIONAL</b>	<b>\$ 16.309.979.277</b>
CTO 138*2014	\$ 8.045.648.855
CTO 144*2014	\$ 8.264.330.422

**DESPACHO DEL GOBERNADOR****2.2.- MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.**

El legado del Parque Muvdi se remonta a los albores del año 1959, cuando Don Elías M. Muvdi donó al Departamento del Atlántico un globo de terreno de más de un millón de metros cuadrados, para la ejecución de diferentes proyectos con alto componente social y específicamente, trescientos mil metros cuadrados de esos terrenos para la construcción de un parque que beneficie a la juventud de los Municipios que confluyen en el área de influencia

Este proyecto se hizo realidad cuando en julio de 1986 se inauguró la obra Parque Muvdi, la cual se convirtió en referente para la recreación de todas las familias en el Atlántico, especialmente para aquellas de escasos recursos, cumpliendo así la voluntad del legatario que los proyectos a realizar fueran con fines de beneficencia.

No obstante, los altos costos de su mantenimiento, la falta de cultura ciudadana, la ausencia de políticas claras respecto a la forma de operación y la consecución de recursos para garantizar el sostenimiento a largo plazo del mismo, entre otros factores, conllevaron rápidamente al deterioro de su infraestructura, ocasionando un ciclo de cierres y reaperturas periódicas, hasta que el cierre definitivo se hizo forzoso.

El Departamento del Atlántico, estructuró en su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 *"Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental"*, el Reto 1 "Atlántico Más Equitativo" el Programa "Actividad Física, Deporte y Recreación Para Todos" y el Subprograma: Infraestructura Física, Deportiva y Recreativa, que contempla como meta "GESTIONAR RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MUVDI".

El proceso de recuperación del Parque Muvdi se convierte en un proyecto clave para cumplir los objetivos estratégicos que nos hemos trazado, relacionados con: el mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense, con atención especial a la familia y primera infancia; así mismo garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales de manera incluyente y con enfoque diferencial; y fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el ejercicio de la actividad física con criterios de cobertura, calidad, equidad y pertinencia.

Mediante Ordenanza No. 000229 del 01 de septiembre de 2014, la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico autorizó al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos, para la ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento del Parque

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Muvdi, Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico.

En cumplimiento de dicha autorización se suscribió el Contrato No. 0108\*2015\*000014 cuyo objeto es la «Mejoramiento del Parque Muvdi en el Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico», en fecha 13 de febrero de 2015, contrato que está en ejecución.

El proyecto requiere ajustes en las cantidades de obra que se reflejan en adicionales en: el Edificio Central Indeporte, plaza de aguas 1 y 2, lago, paisajismo, muros de cerramiento, zona de juegos infantiles, instalaciones hidro-sanitarias, locales de ventas y baterías de baño, zona de mesas y salones comunitarios, canchas múltiples, juegos infantiles, circulaciones peatonales, pistas skatepark, que incrementaron el presupuesto en **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$7.500.000.00)**, para un total de veintidós mil doscientos millones (\$ 22.200.000.00)

### **2.3.- CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO – OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SUELOS.**

El Departamento del Atlántico como reza en su programa institucional, "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL", busca reducir la brecha entre ricos y pobres, tratando de homogenizar las condiciones de la educación, es decir que el hábitat de una institución pública debe ser similar al de las instituciones privadas en confort y comodidades que motiven al educando a lograr sus objetivos de aprendizaje, a tal punto que los estudiantes del Departamento del Atlántico sientan el orgullo de pertenecer a la educación pública por la calidad de los docentes y confort de las instalaciones.

El impacto y aplicación de la Constitución Política de Colombia en lo referente al Artículo 67, plante que el Estado es garante de la educación dándole el estatus de derecho, en ese sentido entendiéndose que es gratuita en las instituciones públicas, y que el mismo debe proporcionar instalaciones locativas propicias para el buen ejercicio pedagógico de la comunidad educativa.

Igualmente la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se dictan los procedimientos de la educación pública en la República de Colombia, la población encuentra una opción importante en las instituciones públicas, destacando la constante actualización del



33

DESPACHO DEL GOBERNADOR

personal docente así como también la mejora continua de las instalaciones donde se ejercen los procesos pedagógicos. La Gobernación del Atlántico en consonancia con el espíritu renovador que dictan las directrices nacionales, con propiedad decide actualizar y mejorar las instalaciones con un programa propicio y decidido como lo es el del presente proceso de selección.

Por lo anterior, no sólo se busca modernizar espacios físicos de las instituciones educativas a intervenir, sino que además se pretende con ello mejorar las calidades en las que la comunidad educativa recibe formación académica y atención administrativa, en el proceso de preparación de bachilleres con competencias e integralidad. Igualmente se pone de manifiesto que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y que se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental Atlántico Más Social, en el reto 1: Atlántico Más Equitativo, contempla su programa Atlántico Más Educado, en el que encontramos el subprograma Modernización y relocalización de la infraestructura educativa, el programa Atlántico Más Educado con calidad, en el que encontramos el subprograma Mejoramiento de ambientes escolares.

En ese orden de ideas, el Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la necesidad de descentralizar la educación superior, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación y de negociar empréstitos autorizada al Señor Gobernador.

De acuerdo a las necesidades reconocidas, la administración departamental realizó los trámites presupuestales y administrativos necesarios, para adelantar los procesos de aporte de recursos a convenios específicos, y la contratación para la ejecución de obras de infraestructura educativa a realizar a través de los siguientes proyectos:

PROYECTOS CON COMPROMISOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDAS	VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO
--	-------------------------------

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

1. Nueva infraestructura educativa Sector Villa Olímpica (Galapa)	\$2.500.000.000
2. Nueva infraestructura educativa Sector Villas de San Pablo (Barranquilla)	\$2.000.000.000
<b>PROYECTOS A CONTRATAR CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>VALOR APORTE</b>
1. Nueva infraestructura educativa para reposición de la I.E. Nuestra Señora del Rosario de Pitalito (Polonuevo)	\$2.150.000.000
2. Nueva infraestructura educativa para reposición de la I.E. Playa Mendoza (Tubará)	\$2.150.000.000
<b>PROYECTOS A CONTRATAR CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LEY 21 DE 1.982</b>	<b>VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO</b>
1. Reposición parcial de infraestructura educativa de la I.E. Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros (Puerto Colombia)	\$817.200.000
2. Ampliación de la infraestructura educativa de la I.E. de Santa Cruz (Santa Cruz, Luruaco)	
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS</b>	<b>\$9.617.200.000</b>

La Asamblea Departamental, a través de la ordenanza No.000217 de 2014, autorizó al Gobernador del Atlántico para realizar aportes a convenios específicos y celebrar contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, de acuerdo a los proyectos listados en el cuadro inmediatamente anterior, y poder a través de la ejecución de los mismos, satisfacer las necesidades priorizadas en materia de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar.

Sin embargo, luego de realizados los estudios de suelos, resultaron necesarias obras adicionales para los proyectos de la I.E. Nuestra Señora del Rosario de Pitalito (Polonuevo) y de la I.E. Playa Mendoza (Tubará), cuyo nuevo valor de presupuesto es \$3.500 millones de pesos cada uno y por ende, solicitar vigencias futuras para la ejecución, que serán financiados tal como se indica a continuación:

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO	DEPARTAMEN TO DEL ATLÁNTICO	TOTAL
I.E. Nuestra Señora del Rosario (Polonuevo)	3.500.000.000	3.500.000.000
I.E. Playa Mendoza (Tubará)	3.500.000.000	3.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000.000</b>	<b>7.000.000.000</b>

Mediante Ordenanzas No. 000234 y No. 000236 de 2014 y, la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico autorizó al señor Gobernador para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras objeto de los proyectos con asignación de Ley 21 de 1.982, del Convenio 1303 y recursos propios, por NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES UN PESO (\$9.724.000.001), con fin de garantizar la prestación del servicio educativo en las I.E. de Pitalito I.E. Nuestra Señora de Pitalito, de Polonuevo; I.E. de Playa Mendoza, de Tubará; I.E. Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia y la I.E. Agropecuaria de Santa Cruz, en Luruaco; así como para comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico, en los niveles básica, media y superior, por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) con el fin de garantizar la prestación del servicio educativa en la I.E. San Antonio (Piojó).

En cumplimiento de dichas autorizaciones se suscribió el Contrato No. 0108\*2015\*000015 de 2015 cuyo objeto es «Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo En El Departamento Del Atlántico», con un valor de \$ 9.394.982.246.00., suscrito por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico y Unión Temporal Pro Colegios.

El proyecto requiere recursos adicionales para financiar nuevas obras de mitigación y estabilización de suelos que se requieren en las tres (3) instituciones educativas (Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo), que incrementan el presupuesto en **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.00)**.

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

**3.- ALCANCE A LA ORDENANZA NO. 0000279 DE 2015.**

El presente proyecto ya ha sido aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante Ordenanza No. 0000279 de 2015, mediante la cual se autorizó al señor Gobernador:

(...) para que, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, negocie, gestione y/o contrate un empréstito con alguna entidad financiera directamente que se acoja a lo dispuesto por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y de esta manera consiga recursos por valor máximo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: **(i)** Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; **(ii)** Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y **(iii)** Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

Sin embargo, es conveniente ampliar el alcance de dicha autorización, en el sentido de dejar explícito que dentro de las autorizaciones conferidas mediante la Ordenanza No. 000279 de 2015, se incluyen aquellas para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.

**4.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA AL GOBERNADOR PARA NEGOCIAR Y GESTIONAR EMPRÉSTITOS**

El artículo 300, numeral 9 de la Carta Superior (modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 1 de 1996) establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: «Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental».

Así mismo, el artículo 305 Superior establece, en su numeral cuarto (4º) como atribuciones del gobernador:

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que

37

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

no correspondan a la Nación y a los municipios.

**PROPOSICIÓN FINAL**

En ese sentido, y con base en la normatividad constitucional señalada, se acude a la Asamblea Departamental del Atlántico y a sus Honorables Diputados, para que mediante ordenanza se autorice al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, NEGOCIE, GESTIONE Y/O CONTRATE UN EMPRÉSTITO CON ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA DIRECTAMENTE QUE SE ACOJA A LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EJECUTE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, DE MANEJO DE DEUDA, PARA OTORGAR GARANTÍAS, PIGNORAR LAS RENTAS Y DE ESTA MANERA CONSIGA RECURSOS POR VALOR MÁXIMO DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO.

Atentamente,

  
**JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**

GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

38

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

## PROYECTO DE ORDENANZA

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL TITULO Y LOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA N° 000279 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015” “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, A SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS, OTORGAR GARANTÍAS Y PIGNORAR RENTAS, POR VALOR DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PÍOJO»**

*La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994,*

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, a suscribir empréstitos, otorgar garantías y pignorar rentas, por valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: **(i)** Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; **(ii)** Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y **(iii)** Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de esta autorización, la administración departamental se encargará de estructurar los mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del Proyecto, sin que esto origine consecuencias financieras en detrimento del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, efectúe las

2

39

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

operaciones y modificaciones presupuestales al Presupuesto General del Departamento, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Departamento; así como para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de deuda, para otorgar las garantías, pignorar las rentas y, en general, para acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, con el objeto de garantizar la materialización del crédito.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para suscribir contratos y/o convenios adicionales hasta por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados a los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO.-** Los recursos serán destinados para las obras de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como en sus respectivas interventorías.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los